

RESOLUCIÓN DIRECTORIO 2017/2020 N° 171 /2020

POR LA CUAL SE FIJA PARA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021 LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE CONFORMIDAD AL ART. 50, NUMERAL II) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Asunción, 17 de diciembre del 2020

VISTO

Que la Comisión Electoral Independiente solicitó por nota de fecha 11 de diciembre del 2020 que se fije día y hora para convocar la Asamblea Ordinaria de Elección de Autoridades conforme al art. 50. Numeral II de los Estatutos Sociales;

CONSIDERANDO

Que, la anterior convocatoria de Asamblea Ordinaria de Elección de Autoridades había sido suspendida por la Comisión Directiva conforme a la Resolución N° 151 de fecha 22 de julio de 2020 en razón de las condiciones sanitarias decretadas por el estado en Pandemia del Covid 19, y por la medida cautelar decretada por el Tribunal de Justicia Electoral- 2da Sala de la capital en fecha 24 de julio de 2020 por A.I. N° 65/20 de fecha 3 de agosto del 2020, el cual se resuelve: "1. HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada, ordenando la suspensión del proceso electoral establecido por la resolución N° 2/2020 de la Comisión Electoral Independiente de Autores Paraguayos Asociados, por los fundamentos ut supra expuestos, a las resultas del presente juicio y previa contra cautela de la parte actora en estos autos."

Y, que habiendo cesado los impedimentos, en razón de que en fecha 15 de octubre del 2020 el Tribunal Electoral de la Capital, Segunda Sala, dictó el Acuerdo y Sentencia N° 38/20 de fecha 15 de octubre de 2020 el cual en su parte resolutive dicta "HACER LUGAR parcialmente la acción de nulidad invocada por los señores Lloret y Bracho, declarando la nulidad de la nota del CEI de fecha 22.07.20 en relación a la condición de socio del demandado Lloret y en consecuencia jurídica la resolución N° 04 del CEI, determinando expresamente que el Sr. Lloret se encuentra habilitado a participar con derecho de sufragio activo y pasivo en proceso electoral de renovación de autoridades de APA en su Asamblea Ordinaria del año 2020, dejando expresa constancia de que no se afecta a la integración de la Comisión Electoral Independiente ni a la etapa ya cumplidas del presente proceso electoral, debiendo continuarse desde la etapa de inscripción de candidaturas", resolución que se encuentra firme a la fecha.

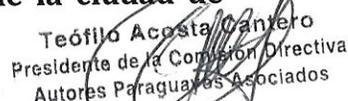
Como así, también el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4455 del 6 de diciembre del 2020, el cual establece en su Art. 16 que los actos asamblearios de elección de autoridades de organizaciones que lo requieran podrán llevarse a cabo bajo estricto cumplimiento del protocolo sanitario previamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En consecuencia, la Comisión Directiva en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

- 1) FIJAR para el día 04 de febrero del 2021 a las 8:30 horas la Asamblea Ordinaria de conformidad al Art. 50 Numeral II de los Estatutos Sociales de APA en concordancia con los Arts. 54 y 44 del mismo cuerpo legal, a realizarse en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes sito en la casa N° 964 de las calles Luis Alberto Herrera casi Estados Unidos de la ciudad de**


María C. Mesquero Rodríguez
Secretaria de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados


Teófilo Acosta Cantero
Presidente de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados



Asunción, cuyo único punto del orden del día será la elección del Presidente y Vicepresidente, miembros de la Comisión Directiva, miembros de la Comisión Fiscalizadora, miembros de la Comisión de Planillas, miembros de la Comisión Electoral Independiente, un síndico titular y un suplente.

- 2) **COMUNICAR** a quien corresponda y disponer el archivo de la presente resolución.

María C. Mosqueira de Rodríguez
Secretaria de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados

Teófilo Acosta Cantero
Presidente de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados